



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 350 -2011-GGR-GR PUNO

11 NOV 2011

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, las Cartas Nº 117-2011/OBRA/UPACA S.A., Nº 079-2011-CSR/JS, Informe de Ampliación de Plazo de Obra Nº 003, Informe Nº 180-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre ampliación de plazo Nº 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - R3S (SANTA ROSA) NUÑO A - MACUSANI - EMP. R. PE-34B" TRAMO I SANTA ROSA - NUÑO A - A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" - KM. 0+000 A KM 32 + 800; y

CONSIDERANDO:

Que, Constructora UPACA S.A. representado por don Luis Alberto Velarde Yañez, en cumplimiento del contrato Nº 0014-LP-2010-GRP, viene ejecutando la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - R3S (SANTA ROSA) NUÑO A - MACUSANI - EMP. R. PE-34B" TRAMO I SANTA ROSA - NUÑO A - A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" - KM. 0+000 A KM 32+800", la cual asciende a la suma de S/. 47'564,092.35 incluido IGV; el contrato comprende la ejecución de la obra a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución contractual de 330 días calendario;

Que, el representante de Constructora UPACA S.A., mediante Carta Nº 117-2011/OBRA/UPACA S.A., en fecha 28 de Octubre de 2011, presenta a la supervisión externa Consorcio "Santa Rosa", solicitud de ampliación de plazo Nº 03 por 178 días calendarios, por aprobación del Adicional Nº 04 Extracción, Apilamiento y Zarandeo de Material Granular para Sub Base y Base;

Que, con fecha 21 de Julio del 2011, la entidad emite la Resolución Gerencial General Regional Nº 119-2011-GGR-GR PUNO, indicando en su artículo único: *DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por prestación adicional de obra, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - R3S (SANTA ROSA) NUÑO A - MACUSANI - EMP. R. PE-34B" TRAMO I SANTA ROSA - NUÑO A - A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" - KM. 0+000 A KM32 + 800." POR MAYORES METRADOS DE ALCANTARILLAS, POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA (...)*;

Que, con fecha 22 de Julio del 2011, la entidad emite la Resolución Gerencial General Regional Nº 122-2011-GGR-GR PUNO, indicando en su artículo único: *APROBAR LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N º 02, por (04) cuatro días calendario, con periodo de aplicación del 06 al 09 de marzo del 2012, a favor del contratista CONSTRUCTORA UPACA S.A. ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - R3S (SANTA ROSA) NUÑO A - MACUSANI - EMP. R. PE-34B" TRAMO I SANTA ROSA - NUÑO A - A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" - KM. 0+000 A KM32 + 800";*

Que, con Carta Nº 079-2011-CSR/JS, en fecha 07 de Noviembre de 2011, el Jefe de Supervisión de la Supervisora Consorcio "Santa Rosa", presenta a la Entidad el expediente de ampliación de plazo Nº 03, con su respectivo sustento, pronunciándose por el otorgamiento de sólo 18 días de ampliación de plazo; pronunciamiento con el cual se encuentra de acuerdo la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, de acuerdo al Informe Nº 180-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Carta Nº 117-2011/OBRA/UPACA S.A., el contratista UPACA S.A. justifica la causal generadora del atraso en su ítem III.2, que indica: *El hecho generador del atraso está determinado por los rendimientos de las partidas incluidas que contempla el Adicional de obra Nº 04, denominado "Extracción Apilamiento y zarandeo de material granular para Sub base y Base" el cual genera atrasos en la ejecución de las partidas genéricas:*

04.02.00 SUB BASE GRANULAR

04.03.00 BASE GRANULAR



Pres



PUNO, 11 NOV 2011

Que, con Carta N° 079-2011-CSR/JS (07.11.11) e Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 003, la Supervisión Consorcio "Santa Rosa", en el ítem 8.00 INCIDENCIA SOBRE LA RUTA CRITICA, indica: "La incidencia sobre la ruta crítica, luego de trasladar los nuevos tiempos de ejecución de las partidas involucradas en la sub base granular y base granular ha sido desplazada hasta el día 27/03/2012, por lo que al plazo contractual vigente que es el 09/03/2012 deberá considerarse un ampliación de plazo de 18 días calendario, por la causal de aprobación del Adicional de Obra N° 04";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo n° 1017, en su artículo 41° párrafo 6, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, de acuerdo con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, existen 04 causales para la procedencia de ampliación y son:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 305-2011-GGR-GR PUNO, en su artículo único, de la parte resolutive, indica: Aprobar el Presupuesto Adicional N° 04 para la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - R3S (SANTA ROSA) NUÑO A - MACUSANI - EMP. R. PE-34B" TRAMO I SANTA ROSA - NUÑO A - A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2° - KM. 0+000 A KM32 + 800";

Que, la Supervisión Consorcio "Santa Rosa" en el Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 003, ítem 8.00 CUANTIFICACION, indica:

De las anotaciones del cuaderno de obra se aprecia que el Contratista manifiesta que "Para la cuantificación de los días procederemos con el cálculo de los rendimientos especificados en el expediente técnico los mismos que al aplicarle 02 cuadrillas se requieren de 178 días calendario, para poder continuar con las partidas subsiguientes.

Para efectuar la cuantificación el Contratista ha efectuado el cuadro N° 01, del cual ha cuantificado en 178 días calendario la ampliación de plazo solicitada

CUADRO N° 01

PARTIDA	METRADO	RENDIMIENTO	TIEMPO	CUADRILLA	TIEMPO
EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL GRANULAR	124606.46	350.00	356.02	2.00	178.01
ZARANDEO DE MATERIAL GRANULAR	106254.21	300.00	354.18	2.00	177.09

De acuerdo con los metrados de los informes presentados para el trámite del adicional de tiene el cuadro N° 02:



CUADRO Nº 02

SUB BASE

DISEÑO	EXTRACCION Y APILAMIENTO		ZARANDEO		CHANCADO		LONGITUD DE INFLUENCIA ML.	CANTIDAD
	% DE INCIDENCIA	VOLUMEN	% DE INCIDENCIA	VOLUMEN	% DE INCIDENCIA	VOLUMEN		
1	100.00%	45,880.52	60.00%	27,528.37	0.00%	-	16,900.00	45,880.52
2,3,4,5	100.00%	46,042.94	100.00%	46,042.94	0.00%	-	16,754.07	46,042.94
TOTAL		91,923.56		73,571.31				91,923.56
PRESUPUESTADO		23,480.89		23,480.89				
METRADO TOTAL DE ADICIONAL		70,442.67		50,090.42				

BASE

DISEÑO	EXTRACCION Y APILAMIENTO		ZARANDEO		CHANCADO		LONGITUD DE INFLUENCIA ML.	CANTIDAD
	% DE INCIDENCIA	VOLUMEN	% DE INCIDENCIA	VOLUMEN	% DE INCIDENCIA	VOLUMEN		
1	75.00%	25,585.91	75.00%	25,585.91	25.00%	8,528.64	16,900.00	34,114.55
2	80.00%	28,577.88	80.00%	28,577.88	26.00%	7,144.47	16,754.07	35,722.34
TOTAL		54,163.79		54,163.79		15,673.11		69,836.89
PRESUPUESTADO		-		-		13,967.30		
METRADO TOTAL DE ADICIONAL		54,163.79		54,163.79		1,705.73		

El Residente en su informe de solicitud de ampliación de plazo ha considerado que trabajaría con 02 cuadrillas, lo cual no es cierto, por cuanto a la fecha se tiene instaladas varias zarandas y canteras en explotación que son las siguientes canteras:

Canteras de sub base

DISEÑO DE LA SUB BASE GRANULAR	
DISEÑO 1	CANTERA PUCACHUPA 60%+RIO SANTA ROSA 40%
DISEÑO 2	CANTERAS KM 5+140 LADO IZQUIERDO 100%
DISEÑO 3	CANTERAS PLANTA NUÑO ZARANDEADO 100%
DISEÑO 4	CANTERAS NASAPALLA KM 31+780 LADO IZQUIERDO 100%
DISEÑO 5	CANTERAS KM 29+500 LADO IZQUIERDO 100%

Canteras de base

DISEÑO DE LA BASE GRANULAR	
DISEÑO 1	CANTERAS KM 29+500 LADO IZQUIERDO 75%+PIEDRA CHANCADA 25%
DISEÑO 2	CANTERAS NASAPALLA KM 31+780 L.I. 80% +PIEDRA CHANCADA 20%



N° 350 -2011-GGR-GR PUNO

11 NOV 2011

PUNO,

Por lo que teniendo en cuenta el número de canteras que se tiene en el adicional aprobado la partida Extracción y apilamiento de material para sub base tiene una duración de 67 días calendario y para la partida zarandeo para sub base 58 días calendario considerando solo 3 canteras, la cuantificación se detalla en el cuadro N° 03.

CUADRO N° 03

EXTRACCION Y APILAMIENTO SUB BASE					
PROC. MAT.	VOLUMEN	RENDIMIENTO	DURACION	CANTERAS Y CUADRILLAS	DURACION
TOTAL	70,442.67	350	201.26	3.00	67.09

ZARANDEO SUB BASE					
PROC. MAT.	VOLUMEN	RENDIMIENTO	DURACION	CANTERAS Y CUADRILLAS	DURACION
TOTAL	52,090.42	300	173.63	3.00	57.88

La extracción y apilamiento de material para base considerando solo 02 canteras tendría una duración de 77 días calendario en extracción y apilamiento y para la partida zarandeo para base 90 días calendario; por tratarse de partidas paralelas para poder insertar los tiempos en la partida conformación de sub base granular y base granular se toma el tiempo mayor es decir para la conformación de sub base granular un tiempo adicional de 90 días, de acuerdo con el cuadro N° 04.

CUADRO N° 04

EXTRACCION Y APILAMIENTO BASE					
PROC. MAT.	VOLUMEN	RENDIMIENTO	DURACION	CANTERAS Y CUADRILLAS	DURACION
TOTAL	54,163.79	350	154.75	2.00	77.38

ZARANDEO BASE					
PROC. MAT.	VOLUMEN	RENDIMIENTO	DURACION	CANTERAS Y CUADRILLAS	DURACION
TOTAL	54,163.79	300	180.55	2.00	90.27

De igual manera tal como lo indica la Resolución N° 305-2011-GGR-GR PUNO se tiene un metrado menor al presupuestado en las partidas de conformación de sub base y base granular, las cuales inciden en todas las partidas que conforman la sub base granular y base granular tal como se muestra en el cuadro N° 05.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 350 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO,11 NOV 2011

CUADRO N° 05

ITEM	PARTIDA	FECHA DE INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	METRADO EXP.	RENDIMIENTO O EXP.	METRADO REAL	NUEVA DURACION
04.02	SUB BASE GRANULAR							
04.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	25/09/2011	80	13/12/2011	373,820.00	4674.00	325,331.31	69.60
04.02.02	CARGUIO MATERIAL DE CANTERA	27/09/2011	84	17/12/2011	100,527.47	1196.76	93,923.56	76.46
04.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA	27/09/2011	84	17/12/2011	100,527.47	1196.76	93,923.56	76.46
04.02.04	CONFORMACION DE SUB BASE	29/09/2011	87	20/12/2011	100,527.47	1166.49	93,923.56	81.28
04.02.05	RIEGO PARA SUB BASE	25/09/2011	83	16/12/2011	10,052.75	121.12	9,392.36	77.55
04.03	BASE GRANULAR							
04.03.01	CARGUIO DE MATERIAL DE CANTERA	06/10/2011	80	24/12/2011	74,484.99	931.06	69,836.89	75.01
04.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA	06/10/2011	80	24/12/2011	74,484.99	931.06	69,836.89	75.01
04.03.03	CONFORMACION DE BASE	12/10/2011	85	04/01/2012	74,484.99	876.29	69,836.89	79.70
04.03.04	RIEGO PARA BASE	12/10/2011	85	04/01/2012	7,448.50	87.63	6,563.69	79.70

De igual manera se indica que las partidas de los trabajos complementarios aprobados deben realizarse en forma paralela a las partidas relacionadas, y teniendo en cuenta la fecha de emisión de la Resolución de aprobación del adicional (17/10/2011), el contratista tenía autorización para iniciar con estos trabajos a partir del 18/10/2011. Por lo que insertando estas partidas tal como indica la Resolución en forma paralela y a partir del 18/10/2011 se tiene los siguientes tiempos para la programación y nos queda el cuadro N° 06.

CUADRO N° 06

ITEM	PARTIDA	FECHA DE INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO
04.02	SUB BASE GRANULAR			
04.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	25/09/2011	70	24/11/2011
04.02.02	CARGUIO MATERIAL DE CANTERA	27/09/2011	88	23/12/2011
04.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA	27/09/2011	88	23/12/2011
04.02.04	CONFORMACION DE SUB BASE	29/09/2011	93	30/12/2011
	EXTRACCION Y APILAMIENTO	18/10/2011	67	23/12/2011
	ZARANDEO	18/10/2011	59	23/12/2011
04.02.05	RIEGO PARA SUB BASE	25/09/2011	93	30/12/2011
04.03	BASE GRANULAR			
04.03.01	CARGUIO DE MATERIAL DE CANTERA	11/10/2011	97	15/01/2012
04.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA	11/10/2011	97	15/01/2011
04.03.03	CONFORMACION DE BASE	22/10/2011	93	22/01/2012
	EXTRACCION Y APILAMIENTO	18/10/2011	90	15/01/2012
	ZARANDEO	18/10/2011	90	15/01/2012
04.03.04	RIEGO PARA BASE	22/10/2011	93	22/01/2012



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 350-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 NOV 2011

Para la elaboración de este cuadro se ha considerado los tiempos mayores y que la partida conformación de sub base no puede terminar el mismo día que las partidas extracción y apilamiento y zarandeo, por lo que se ha considerado 7 días más. De igual manera en la partida conformación de base se ha tomado en consideración que la fecha de inicio debido a su predecesora se ha desplazado al 22/10/2011, la cual inicialmente era el 12/10/2011, de igual manera se ha considerado 7 días más después del término de las partidas extracción y apilamiento y zarandeo de material de base.

Que, la Supervisión Consorcio "Santa Rosa" en el ítem 10.00, sub ítem 2 de su informe concluye: "Como conclusión de dicha evaluación se ha determinado una afectación en la ruta crítica de 18 días calendario como consecuencia del mayor tiempo que demandara la ejecución de la conformación de la sub base y la base. Por lo cual la fecha de terminación de obra queda diferida del 09 de Marzo del 2012 al 27 de Marzo del 2012";

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos después de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente, se pronuncia que es procedente aprobar la ampliación de plazo Nº 03, por prestación adicional de obra, únicamente por 18 días calendarios, con periodo de aplicación del 10 al 27 de marzo del 2012 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - R3S (SANTA ROSA) NUÑO A - MACUSANI - EMP. R. PE-34B" TRAMO I SANTA ROSA - NUÑO A - A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" - KM. 0+000 A KM32 + 800, a favor del Contratista UPACA S.A.; conforme al contenido de la Carta Nº 079-2011-CSR/JS de la Supervisión de Obra Consorcio "Santa Rosa";

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, y de conformidad con el Informe Nº 180-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, es procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo Nº 03 formulada por Constructora UPACA S.A., sólo por el periodo de 18 días;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la ampliación de plazo Nº 03 por prestación adicional de obra, por dieciocho (18) días calendario, con periodo de aplicación del 10 al 27 de Marzo de 2012, a favor del contratista CONSTRUCTORA UPACA S.A., ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - R3S (SANTA ROSA) NUÑO A - MACUSANI - EMP. R. PE-34B" TRAMO I SANTA ROSA - NUÑO A - A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" - KM. 0+000 A KM32 + 800, conforme a lo expuesto por la Supervisión Externa Consorcio "Santa Rosa" en la Carta Nº 079-2011-CSR/JS, Informe de Ampliación de Plazo Nº 003 adjunto a la misma, e Informe Nº 180-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, que conjuntamente con la documentación tramitada forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL